

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 078 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.		EE-020		Fecha: 16-07-2020		Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	
11001 40 03 078 <b>2020 00338</b>	Ejecutivo Singular	FERNANDO CIFUENTES GARCIA	LUZ MERY QUINTERO MORA	Auto libra mandamiento ejecutivo Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-cause-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-cause-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	1	
11001 40 03 078 <b>2020 00338</b>	Ejecutivo Singular	FERNANDO CIFUENTES GARCIA	LUZ MERY QUINTERO MORA	Auto decreta medida cautelar Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-cause-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-cause-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	2	
11001 40 03 078 <b>2020 00342</b>	Abreviado	LILIA CORZO DE MUÑOZ	FLORENCIO LOZANO LEAL	Auto admite demanda Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-cause-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-cause-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	1	
11001 40 03 078 <b>2020 00343</b>	Interrogatorio de parte	ARITUR LTDA	JAIME HUMBERTO UBAQUE RODRIGUEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-cause-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-cause-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	1	
11001 40 03 078 <b>2020 00345</b>	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	HECTOR JAVIER ORTIZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-cause-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-cause-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	1	
11001 40 03 078 <b>2020 00345</b>	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	HECTOR JAVIER ORTIZ	Auto decreta medida cautelar Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-cause-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-cause-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	2	
11001 40 03 078 <b>2020 00346</b>	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS-PROPIEDAD HORIZONTAL	JIMENEZ NASSAR Y ASOCIADOS SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-cause-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-cause-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	1	
11001 40 03 078 <b>2020 00347</b>	Ejecutivo Singular	WILLIAM CESAR GARCIA AVILAN	ANDRES MAURICIO MONTOYA ARISTIZABAL	Auto libra mandamiento ejecutivo Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-cause-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-cause-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 078 2020 00347	Ejecutivo Singular	WILLIAM CESAR GARCIA AVILAN	ANDRES MAURICIO MONTOYA ARISTIZABAL	Auto decreta medida cautelar Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	2
11001 40 03 078 2020 00348	Ejecutivo Singular	LIGIA TAMAYO SALDARRIAGA	IVONNE ALEXANDRA RODRIGUEZ RUEDA	Auto niega mandamiento ejecutivo Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	
11001 40 03 078 2020 00350	Ejecutivo Singular	DIEGO FERNNADO ALVAREZ MORA	JULIO ALBERTO SOTO SOTO	Auto libra mandamiento ejecutivo Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	1
11001 40 03 078 2020 00350	Ejecutivo Singular	DIEGO FERNNADO ALVAREZ MORA	JULIO ALBERTO SOTO SOTO	Auto decreta levantar medida cautelar Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	2
11001 40 03 078 2020 00352	Ejecutivo Singular	ANYELA ANDREA GARCIA	DARIO JOSE CONTRERAS SANCHEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	1
11001 40 03 078 2020 00352	Ejecutivo Singular	ANYELA ANDREA GARCIA	DARIO JOSE CONTRERAS SANCHEZ	Auto decreta medida cautelar Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	2
11001 40 03 078 2020 00355	Ejecutivo Singular	ANGIE JOHANNA HERNANDEZ HERNANDEZ	ADRIANA ELIZABETH DIAZ URBANO	Auto libra mandamiento ejecutivo Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	1
11001 40 03 078 2020 00355	Ejecutivo Singular	ANGIE JOHANNA HERNANDEZ HERNANDEZ	ADRIANA ELIZABETH DIAZ URBANO	Auto decreta medida cautelar Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	2
11001 40 03 078 2020 00356	Ejecutivo Singular	COVINOC S. A.	EMPRESA DE ENERGIA PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO ENDECO SAS	Auto niega mandamiento ejecutivo Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequeñas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 078 <b>2020 00417</b>	Ejecutivo Singular	IPSEL SAS	CLINICA JOSE A. RIVAS LTDA.	Auto inadmite demanda Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	1
11001 40 03 078 <b>2020 00420</b>	Ejecutivo Singular	R.V. INMOBILIARIA S.A.	PLUTARCO ANDRES BARRETO LARA	Auto niega mandamiento ejecutivo Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	1
11001 40 03 078 <b>2020 00422</b>	Ejecutivo Singular	R.V. INMOBILIARIA S.A.	CLARA EUGENIA HERNANDEZ PULIDO	Auto inadmite demanda Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	1
11001 40 03 078 <b>2020 00423</b>	Abreviado	R.V. INMOBILIARIA S.A.	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ DE LABRADOR	Auto inadmite demanda Se deja constancia que la providencia fue desanotada mediante estado electrónico EE-020 en la página web link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-de-pequenas-causa-s-y-competencia-multiple-de-bogota</a>	15/07/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

16-07-2020

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA SUSANA RAMOS GUZMAN

SECRETARIO